



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO 153/2019, de 22 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen centros universitarios de la Universidad de Salamanca.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la creación, modificación y supresión de las escuelas y facultades, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El artículo 15.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, la creación, modificación y supresión de centros universitarios. El mismo artículo prevé, en su apartado cuarto, que la consejería competente en materia de universidades someterá el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes.

De acuerdo con lo establecido en las citadas normas, la Universidad de Salamanca remitió a la Consejería de Educación la propuesta de su Consejo de Gobierno y el informe previo favorable de su Consejo Social, relativo a la creación de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia y la consiguiente supresión de Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.

En el nuevo centro se impartirán las enseñanzas oficiales que se ofrecen actualmente, en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia, que se suprime, y su creación no supondrá coste económico adicional alguno a la financiación que la Comunidad de Castilla y León realiza de la Universidad de Salamanca.

De la documentación aportada por la Universidad de Salamanca, se constata que se cumplen todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

La creación y supresión de estos centros cuenta con los informes previos favorables del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de agosto de 2019, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*Primero.*– Crear la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca.

*Segundo.*– Suprimir la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 22 de agosto de 2019.

*El Presidente*  
*de la Junta de Castilla y León,*  
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*La Consejera*  
*de Educación,*  
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS